

COMUNICADO PÚBLICO

Frente al cierre unilateral de 6 Residencias de niños y niñas a nivel nacional, por parte de Aldeas Infantiles SOS Chile, entidad acreditada por Servicio Mejor Niñez, ex SENAME

AFECTA A 120 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES VULNERADOS EN SUS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES Y A CERCA DE 200 TRABAJADORAS Y TRABAJADORES QUE SERÁN DESPEDIDOS

Como Sindicato Interempresa Nacional de Trabajadoras y Trabajadores Subcontratados para la Niñez y Juventud (SINTRASUB), informamos que nos encontramos en **ESTADO DE ALERTA**, debido que, Aldeas Infantiles SOS Chile (organismo colaborador acreditado del Servicio de Protección Especializada) informó, a través de un Oficio el 11 de diciembre de 2023, **el cierre unilateral de 6 residencias que atienden a cerca de 120 niños, niñas y jóvenes vulnerados en sus Derechos Humanos fundamentales, las cuales se ubican en las comunas de Arica, Quilpué, Macul, Curicó, Concepción y Ancud**, argumentando un déficit económico.

A LO ANTERIOR, SINTRASUB DECLARA:

1. La decisión tomada por la empresa, **sin consulta previa a las organizaciones sindicales vigentes al interior de la misma, cesando convenios vigentes de forma unilateral**, revive la crisis del funcionamiento y modelo a la política pública que opera bajo el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, la cual insiste en delegar a terceros privados la responsabilidad que le cabe al Estado de Chile, en su rol de garante de Derechos Humanos fundamentales. Dicho Servicio, en julio del 2023 comprometió 45 nuevas residencias a nivel nacional y a enero de 2024 sólo se han constituido 17, mientras los privados continúan cerrando residencias, como si estas fueran sucursales de un negocio.
2. Acá estamos frente a **un Estado que terceriza la protección de los Derechos fundamentales**, y que, pese a las normativas vigentes, en la práctica, ejerce enfoques donde la niñez es mero objeto de caridad, promoviendo que las entidades privadas funcionen al calor de la oferta y la demanda, actuar propio del neoliberalismo. **Esto se fundamenta en uno de los motivos de los cierres que expresó Aldeas Infantiles SOS, donde hace referencia a la disminución abrupta de las cuotas de los socios, socias y padrinzgos**. Así también la disminución del aporte internacional percibido por la misma entidad.
3. Frente al cierre de las 6 residencias señaladas, nuestras socias y socios ya han constatado **mayor sensibilidad en los niños, niñas y jóvenes, aumento de descompensaciones y crisis de angustia**, entre otros eventos, los cuales tienen clara génesis: la incertidumbre del cierre y la inestabilidad que ello genera, cuestión realizada en días previos a navidad, fechas de mucha sensibilidad para la niñez. Al respecto, observamos graves vulneraciones a la ley 21.430, sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en particular el Art. 6, relativo a la titularidad de sus derechos y goce pleno; Art. 7, interés superior de niños, niñas y adolescentes y Art. 8, igualdad y no discriminación arbitraria. Las decisiones de los cierres son negligencias financieras y administrativas de la empresa y la niñez no tiene porqué cargar con ese peso.
4. **Desconocemos cuál ha sido la respuesta del Servicio de Protección frente a la información de cierre de 6 residencias**, pues, de acuerdo a los Convenios suscritos, si bien Aldeas Infantiles puede comunicar su intención de no continuar con la ejecución del proyecto en forma anticipada, es el Servicio quien adoptará la decisión de poner término o no al Convenio, debiendo lograr la ubicación de la niñez y adolescencia en otros proyectos de similares

características, respetando zona geográfica de procedencia de ellos. **Cabe considerar que esta hipótesis -de informar un cierre unilateral y voluntario por parte de una entidad acreditada- no se encuentra contenida en el ordenamiento jurídico pertinente, lo que resulta de máxima gravedad para este sindicato.**

DECLARAMOS NUESTRAS ACCIONES:

5. **Hacemos un llamado para que el Servicio de Protección Especializada**, a través de sus Direcciones Regionales de Arica y Parinacota, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Bío Bío y Los Lagos, actúen conforme al artículo 49 de la Ley N° 21.302, el cual **permite que dichas autoridades dispongan provisionalmente de la administración de los establecimientos residenciales**, cuando ocurran las causales que allí indican, la cual, para el presente caso, corresponde a la consignada en la letra a) toda vez que según el relato que entregan los niños y niñas, quienes, por cierto, no han sido escuchados ni consultados, están siendo afectados en su integridad psíquica cuya afectación es causada por la acción imputable Aldea Infantiles SOS, así como la contenida en el literal c) toda vez que por razones imputables al organismo colaborador, según sus propias palabras, se hace imposible la mantención de la residencia a consecuencia de retiros que afectan los bienes necesarios para la prestación del Servicio. El mismo llamado será notificado al Consejo de Expertos.
6. **Como organización sindical, nos encontramos en estado de alerta, fiscalizando los procesos de cierre**, pues ya hemos constatado egresos y adopciones express que no dicen relación con la burocracia que los trabajadores y trabajadoras observamos a diario. **Además, nos encontramos analizando caso a caso los inminentes despidos de nuestros asociados y asociadas, cerca de 200 trabajadores**, donde no dudaremos en interponer las acciones legales que correspondan. No está demás señalar que previo a la comunicación de cierre unilateral por parte de la empresa, ninguno de los intervinientes de la comunidad laboral fue participe de alguna estrategia respetuosa de los cierres, incumpliendo las normas de participación efectiva de los procesos, y dejando a los trabajadores y niñas a la deriva, frente a una decisión que ha sido arbitraria.
7. **SINTRASUB entregará todos los antecedentes a la Contraloría General de la República** para que revise la legalidad de proceder del Servicio en torno a aceptar el cierre unilateral y anticipado de las 6 residencias que administra Aldea infantiles SOS Chile pues, no se logra comprender bajo qué amparo jurídico el Servicio acepta lisa y llanamente tal decisión propia de una empresa funcional al neoliberalismo.
8. **Elevaremos una propuesta de proyecto de ley**, para que toda empresa privada que desee, unilateralmente, cesar los convenios que responsablemente aceptaron ejecutar, a favor de la restitución de derechos vulnerados, **se les sanciones por no cumplir con los estándares relativos a una capacidad administrativa suficiente y gestión adecuada de recursos financieros**, según dispone el artículo 5° del Decreto N° 5 de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social.
9. Finalmente, hacemos y seguiremos haciendo un fuerte llamado al mundo trabajado para que tomen mayor conciencia de la afectación a los niños, niñas y jóvenes de nuestro pueblo, quienes siendo vulnerados en sus derechos, se ven expuestos al vaivén del mercado en un sistema que debería ser garante para su desarrollo psicosocioemocional. Esta mayor conciencia se debe plasmar, por ejemplo, en las demandas que sostienen las diversas organizaciones de trabajadores/as de salud, educación, vivienda y del mismo Servicio de Protección, en aras de gestar una vinculación y articulación que defienda los derechos y el futuro de Chile.